



RESOLUCIÓN No. **A** 002

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), respecto de las atribuciones del Alcalde, establece: *"Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;(...)"*;
- Que,** el artículo ...(43) de la Ordenanza Metropolitana No. 224, referente a las condecoraciones, premios y reconocimientos, respecto del otorgamiento de la medalla de honor institucional, establece: *"El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar la Medalla de Honor Institucional a instituciones educativas, culturales y sociales, entre otras, cuando hayan cumplido 25, 50, 75, 100 años, o por cada centenario, y por servicios a la comunidad, siempre que la labor cumplida por la institución justifique su otorgamiento. Este reconocimiento consistirá en la colocación de una medalla al Pabellón Institucional, la misma que la realizará el Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado. Esta medalla irá acompañada del respectivo diploma."*;
- Que,** el artículo ...(44) de la misma Ordenanza Metropolitana, respecto del otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Marieta De Veintimilla", señala: *"El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar esta Mención de Honor a personas naturales o jurídicas por servicios relevantes a la ciudad y al país. La Mención de Honor, consistirá en un diploma en que se hará constar la razón de su otorgamiento."*;
- Que,** mediante oficios s/n de 15 de mayo de 2014, los padres de familia de la Unidad Educativa Santa Dorotea solicitan la entrega de un reconocimiento a la unidad educativa en mención, por la celebración de sus 75 años de vida institucional, y a las Madres Maestras de Santa Dorotea, Hijas de los Sagrados Corazones, en el Ecuador, por su noble labor desplegada en el campo educativo, asistencial y pastoral en beneficio de los ecuatorianos y quiteños; y,

RESOLUCIÓN No. **A** 002

Que, se ha verificado que, tanto la labor desarrollada por la Unidad Educativa Santa Dorotea, en sus 75 años de vida institucional, como por las Madres Maestras de Santa Dorotea, Hijas de los Sagrados Corazones, en sus 90 años de presencia en el Ecuador, se encuentran enmarcados en los casos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ordenanza Metropolitana No. 224.

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 60, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 43 y 44 de la Ordenanza Metropolitana No. 224.

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Medalla de Honor Institucional a la Unidad Educativa Santa Dorotea, por el cumplimiento de sus 75 años de vida institucional; reconocimiento que consistirá en la colocación de una medalla al Pabellón Institucional, así como la entrega del respectivo diploma.

Artículo 2.- Otorgar la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Marieta de Veintimilla", a las Madres Maestras de Santa Dorotea, Hijas de los Sagrados Corazones, en el Ecuador, por su labor desplegada en el campo educativo, asistencial y pastoral en beneficio de los ecuatorianos y quiteños.

Disposición final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, **16 MAY 2014**

EJECÚTESE:



Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCIÓN No. **A** 002

CERTIFICO, que la presente resolución fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el **16 MAY 2014**

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, **16 MAY 2014**

Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO